ADICIÓN Y PRÓRROGA AL Nº 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

No. 1288 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020

El presente clausulado hace parte integral de la PRÓRROGA Y ADICIÓN al Convenio de Asociación No. 1288 **DE 2020 (Contrato Electrónico SECOP II CO1.PCCNTR.1371342), suscrito en la página del SECOP II, con la FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR** identificada con el NIT 900.036.927-2**,** representada Legalmente por **GIOVANNA VERGARA AGUIRRE** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.098.079 expedida en Pereira, Risaralda, en los siguientes términos:

1. Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO adelantó el Proceso de Selección vía Convenio de Asociación No. 001 de 2020, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" dentro del cual resultó adjudicataria la **FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR** para la prestación del servicio a 65 Abuelos en condición de vulneración de derechos.

2. Por tal razón se suscribió el Convenio de Asociación No. 1288 del 13 de Febrero de 2020, por un valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($562.180.375) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aporta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($390.911.275) y la FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($171.269.100), con un plazo establecido de Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo que se cumple el próximo 13 de Agosto de 2020.

3. Que de acuerdo a justificación suscrita por la Secretaría de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 4 de agosto de 2020, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato en mención así: **Plazo de la Prorroga**: DOS (2) MESES, para un plazo total de 0CHO (8) MESES a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2020**. Valor de la Adición: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($187.393.458),** de los cuales el Municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($133.303.758)** y la **FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR,** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($57.089.700).**

4. Que el valor aportado por el Municipio de Pereira se encuentra respaldado en el Certificados de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 10755 del 3 de agosto de 2020 con cargo a la Actividad **ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL,** y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3390 del 4 de Agosto de 2020 con cargo al Rubro Inclusión Social Para Población en Situación de Vulnerabilidad.

Por tal razón, se procede a realizar la presente prórroga en los siguientes términos:

CLAUSULAS: **PRIMERA. OBJETO: "**ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONVENIO DE ASOSIACION No 1288 DE FEBRERO 14 DE 2020 VALOR INICIAL 390911275 COMPROMISO PRESUPUESTAL No 1583 DE FEBRERO 14 DE 2020 CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

SEGUNDA: El valor de la presente adición es de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($187.393.458),** de los cuales el Municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($133.303.758)** y la **FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR,** la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($57.089.700); y la prórroga por un plazo de DOS (2) Meses.**

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes.

CUARTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de la adición y prórroga, será pagada con cargo al Certificado de Disponibilidad No. **3390** del 4 de agosto de 2020.

QUINTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; la presente adición se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).

QUINTA: AMPLIACION DE GARANTIAS: El contratista se compromete a ampliar el valor de los amparos y la vigencia de las garantías en los términos de la presente adición.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes en el portal transaccional SECOP II, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiese lugar a ello y la expedición del correspondiente compromiso presupuestal.